



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO:

ESTATAL

PODER EJECUTIVO

Decreto que reforma el Reglamento interior de la
Secretaría de Desarrollo Social.

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Convenio autorización de regularización del
Fraccionamiento habitacional de interés social
progresivo denominado "18 de Noviembre".

H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS RIO COLORADO

Acuerdo de Cabildo número 401 tomado en Sesión
Extraordinaria de Cabildo número cuarenta,
celebrada el día 30 de mayo de 2014.

AVISOS

Convocatoria de asamblea general extraordinaria de
accionistas de "Ingenieros Civiles S.A. de C.V."

TOMO CXCI
HERMOSILLO, SONORA

Número 50 Secc. I
Lunes 23 de junio del 2014

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora, y con fundamento en los artículos 6º y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 es el documento rector de los programas, proyectos y acciones de la presente Administración, que impone el compromiso de instrumentar las estrategias y cumplir los objetivos en él establecidos, lo que permite poner en marcha la visión de un Nuevo Sonora sustentado en un modelo de gobierno humano y sensible.

Que en el Eje Rector 6 "Sonora Ciudadano y Municipalista" del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 se estableció el objetivo estratégico 6.5.14, que prevé el deber de adoptar medidas de modernización y simplificación administrativa que coadyuven al mejoramiento de los programas que descentralice el Gobierno Federal al Gobierno Estatal y al cumplimiento de los objetivos de los programas convenidos entre ambos órdenes de gobierno.

Que de acuerdo con lo anterior, la modernización de la administración pública implica que sus sistemas, procesos y estrategias sean evaluados de manera periódica en aras de aplicar las mejores prácticas administrativas, actualizar las estructuras de organización, instrumentar proyectos de innovación y mejoras de la gestión pública para responder oportunamente a las demandas y necesidades de la población sonorense.

Que dentro de la Secretaría de Desarrollo Social se determinó, como una medida de modernización administrativa, adscribir a la Dirección General del Programa CreSer directamente al Secretario, para apoyar de forma inmediata la difusión de proyectos, investigaciones, diagnósticos y estudios requeridos para fortalecer las políticas públicas, programas y acciones que incidan con el desarrollo social, generándose con ello la necesidad de modificar el Reglamento Interior de esa Dependencia.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA

DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el proemio del artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, para quedar como sigue:



Artículo 16.- La Dirección General del Programa CreSer estará adscrita directamente al Secretario, y le corresponden las siguientes atribuciones:

I a XII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Artículo Segundo.- Las modificaciones a los manuales de Organización, de Procedimientos y, en su caso, de Servicios al Público de la Secretaría de Desarrollo Social que deban efectuarse con motivo de la presente reforma al Reglamento Interior deberán expedirse dentro de los sesenta días posteriores a su publicación en el mencionado órgano oficial de difusión. El titular de esta Secretaría queda facultado para resolver las cuestiones que se presenten relacionadas con las materias de los referidos manuales administrativos en tanto éstos se expidan.

Dado en residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora a los veintidós días del mes de marzo de dos mil catorce.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

GUILLERMO PADRÉS ELÍAS

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO ROMERO LÓPEZ

